PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1931

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA, EL LLAMADO "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - ID N° 289.597", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 04/2015, PARA EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (PAIESRP).

Asunción, 20 de NOVIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP), en la cual hace referencia a la Donación de la Unión Europea a la República del Paraguay, por Convenio N° DCI-ALA/2010/022-009 para el PAIESRP; comunica que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Vehículos - ID N° 289.597", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAIESRP N° 04/2015, para el citado Proyecto, a la Firma **TALLER BALBUENA**, y solicita seguir con los trámites necesarios para la firma de la Resolución Ministerial de adjudicación, (Exps. Nos. 37999/15 y 39667/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación por Acta de Apertura de Oferta PAIESRP Nº 04 de fecha 05 de octubre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Vehículos - ID N° 289.597", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAIESRP N° 04/2015.

En este Acto se verifica que las Empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señaladas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y cuyos representantes se encuentran presentes en este acto, son las siguientes: **TALLER BALBUENA y TRAKS-CAR**.

Luego se procede a la verificación preliminar meramente cuantitativa de la documentación presentada por las mencionadas Empresas, conforme a la cual se menciona que todas ellas han presentado los documentos de carácter sustancial.

Que el Comité de Evaluación según Informe de Evaluación PAIESRP Nº 04 de fecha 07 de octubre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas las ofertas, resulta que la oferta presentada por la Empresa **TALLER BALBUENA**, cumple con los documentos substanciales y resulta ser la única "OFERTA EVALUABLE"; no así la oferta presentada por la Empresa **TRAKS-CAR**, por no haber presentado en forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta según en el formulario N° 2 de la Carta de Invitación (segundo párrafo).

Seguidamente, se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, se recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" a la siguiente Firma: **TALLER BALBUENA**, por un monto de Gs. 16.200.000 (Guaraníes dieciséis millones doscientos mil) IVA incluido.

Que el Viceministro de Ganadería, se ha expedido en los términos de la Nota VMG N° 783/15 de fecha 20 de octubre de 2015.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1931

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA, EL LLAMADO "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - ID N° 289.597", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 04/2015, PARA EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (PAIESRP).

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 23 de octubre de 2015, solicitan al PAIESRP remitan los originales de los antecedentes desde el inicio del llamado, nota de pedidos, PBC, CDP, Actas de Apertura y de Evaluación, y las ofertas presentadas por las Firmas participantes; para su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su Dictamen correspondiente.

Que el Director del PAIESRP, se ha expedido en los términos de las Notas de fecha 26 de octubre y 03 de noviembre de 2015, respectivamente.

Que la Dirección de Recursos Humanos, por proveído de fecha 04 de noviembre de 2015, remite el Informe presentado por el Departamento de Administración del Personal que hace referencia al reporte del SINARH.

Que el Comité de Evaluación según Informe de Evaluación Complementario PAIESRP N° 04 de fecha 05 de noviembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la Evaluación Complementaria de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Se deja constancia de que por Nota PAIESRP N° 310/2015 de fecha 03/11/15, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos del MAG, si el Sr. **Silverio Florentín Balbuena Valdez**, figura o no en la base de datos del SINARH, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015…: conforme informe proveído y adjuntado a fs. 137, surge lo siguiente:

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Art. 40°.	NO SE OBSERVAN REGISTROS
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente o los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 55/15 de fecha 05 de noviembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 05 de noviembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 702/15 de fecha 16 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de noviembre de 2015, solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por el que se **Adjudique** a la Firma **TALLER BALBUENA**, y **Autorice** al Director del PAIESRP a suscribir el contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1931

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA, EL LLAMADO "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - ID N° 289.597", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP N° 04/2015, PARA EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (PAIESRP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TALLER BALBUENA**, el llamado "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Vehículos - ID N° 289.597", bajo la modalidad de Contratación Directa PAIESRP N° 04/2015, para el Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase al Director del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 16.200.000 (Guaraníes dieciséis millones doscientos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase al Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO